

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2023-00869 00

De conformidad con el Artículo 90 del Código General del proceso se INADMITE la presente demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

1). Se adecuen los hechos y pretensiones de la demanda, señalando claramente si lo perseguido es la resolución del contrato de arrendamiento lo cual se trata de un proceso verbal, regido por el artículo 384 del C.G del P. o por el contrario un proceso ejecutivo gobernado artículo 422 ibídem.

Lo anterior, porque los hechos y pretensiones como se formularon es improcedente tramitarlas por la misma vía.

2). De adecuarse la demanda y tratarse de un proceso de resolución y restitución de inmueble arrendado, debe allegarse poder para promover esa acción.

Lo anterior debe ser allegado dentro del término señalado en la citada disposición normativa **única y exclusivamente** al correo electrónico jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá

Bogotá D.C., el día veinte (20) de junio de 2023
Por anotación en estado N° **70** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dcf4fa862975b926b3936ada1900a14aef573027824823e366862a7380a409b**

Documento generado en 16/06/2023 12:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>